

RESOLUCION N° 1678 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA, **13 AGO. 2021**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34440, de fecha 03 agosto de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de agosto de 2021;
3. Contrato de Cesión de Derechos Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 27 de abril de 2021;
4. Decreto N° 950, de fecha 28 de julio de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo;
5. Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-735268**, ubicada en el domicilio **DARDIGNAC N° 341**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MAXTAR SpA.**, Rut **76.675.713-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión Derechos Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 27 de abril de 2021;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/sma
10/08/2021



Gonzalo Lizana Cofre
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1875191